



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 518 2015-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho,

20 OCT. 2015

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 22934 de fecha 09 de octubre del 2015, solicita licencia por Motivo de Salud por la recurrente LUZ MARTINEZ PAREDES, e informe N° 356-2015-MPH/OAF-URRHH-ABS en CINCO (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositivo precedente, la servidora nombrada **LUZ MARTINEZ PAREDES**, adscrita del **CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES MALTRATADAS**, solicita licencia por salud por el periodo de 02 días, computados del 08/10/15 al 09/10/15, para lo cual adjunta el Certificado Médico Particular N° 0013077, expedido por el facultativo tratante Centro Médico Particular, de fecha 09 de octubre del 2015, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 356-2015 - MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 002-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, por razones expresadas precedentemente, la Licencia por motivos de Salud de la servidora **LUZ A. MARTINEZ PAREDES**, por el periodo de 02 días, computados del 08/10/15 al 09/10/15 conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

